



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	1. Rodrigo Rodríguez Sepúlveda
Demandado:	1. Humberto Hernández Aycardi y 2. Betcon Ingeniería S.A.S. Como integrantes del Consorcio Bether 2018 3. Manuel Fabra Argel
Radicado:	630013103002-2021-00028-00
Asunto:	Fija Agencias en Derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 4, primera instancia, literal c, se fijan como agencias en derecho la suma de \$5.860.745,00, que corresponden al 3% de la tarifa autorizada, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada; conforme a la suma determinada en el mandamiento de pago, y hasta el momento de ordenarse continuar adelante con la ejecución.

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2021-00028-00

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte demandante y cargo de la parte demandada:

a. Gastos Procesales:

- Certificado de existencia y representación legal (página 16, archivo 04)	\$6.200,00
- Envío citación para diligencia de notificación personal (página 04, archivo 30)	\$10.400,00
- Envío notificación por aviso (página 04, archivo 37)	\$10.400,00

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho a favor de la entidad ejecutante	\$5.860.745,00
--	----------------

Total Costas: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$5.887.745,00).

Armenia Q., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	1. Rodrigo Rodríguez Sepúlveda
Demandado:	1. Humberto Hernández Aycardi y 2. Betcon Ingeniería S.A.S. Como integrantes del Consorcio Bether 2018 3. Manuel Fabra Argel
Radicado:	630013103002-2021-00028-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas y ordena remisión de oficio

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

2. Se ordena remitir el oficio Nro. 2021-00028-00071 del 04 de marzo de 2021 (archivo 18) que comunica el embargo y retención de dinero decretado en providencia del 02 de marzo de 2021; al haberse indicado dificultades con la validación de la firma el Banco de Occidente S.A. (archivo 59). Lo anterior, al correo: embargosbogota@bancodeoccidente.com.co

Bajo la precisión que, la validación de la firma electrónica, puede efectuarse en el vínculo: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> descargando el oficio y subiéndolo nuevamente a la plataforma anterior, e ingresando posteriormente el código de validación; por tanto, no es necesario que sea remitida directamente la comunicación desde el buzón del Juzgado, en razón a que, la radicación de documentos es una carga propia de las partes y la autenticidad de lo informado puedo ser verificada a través del canal idóneo.

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

S.V.
2021-00028-00

ESTADO No. 096

Hoy, 06/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4879d8ac9839e4f490b83e47472754d74018211e6f44c8236a8d5ef24afa5d90

Documento generado en 02/07/2021 02:29:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>